



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 047-2018-P-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de mayo de 2018

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 024-2018-P-CO-UNAJ de fecha 19 de enero de 2018 y el Acuerdo N° 065-2018-SE-CCO-UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2. Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de elecciones y otros Reglamentos Internos Especiales, así como vigilar su cumplimiento. Asimismo en 59.5, concordar y ratificar los planes de estudio y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, Literal b; establece las funciones del Consejo de Comisión Organizadora son: elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad. Y en su Literal c) establece: Gestionar el Licenciamiento Institucional y de programas ante la SUNEDU.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad. Concordante con la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 024-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 19 de enero de 2018, se resolvió:

Artículo Primero.- APROBAR, la Norma Técnica "POLITICA UNIVERSITARIA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL", que a folios (10) forma parte de la presente Resolución. Con cargo a dar cuenta a Consejo de Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros" (cursiva nuestro).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 19 de enero de 2018, se resolvió:

Artículo Primero.- APROBAR, el PRESUPUESTO DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios tres (03) forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Acuerdo N° 066-2018-SE-CO-UNAJ el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria N° 007-2018-SE-CCO-UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2018, acordó por UNANIMIDAD RATIFICAR, la Resolución Presidencial N° 025-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 19 de enero de 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, la Resolución Presidencial N° 025-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 19 de enero de 2018, que resolvió:

Artículo Primero.- APROBAR, el PRESUPUESTO DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios tres (03) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DR. EDGAR PINTO HUANCAYLLA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.